



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-001-2010-00594-01

DEMANDANTE: NELSON LONDOÑO JARAMILLO

DEMANDADO: COLPENSIONES

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de la ciudad el 2 de septiembre de 2021, por medio del cual declaró probada la excepción de prescripción propuesta por la parte ejecutada.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada